



UNITAT 04102 - MESA DE CONTRATACIÓ		
EXPEDIENT E-04101-2017-000100-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Declarar vàlid el procediment per a contractar la prestació del servici de redacció d'estudi Històric-Arqueològic, estudis previs, estudi Geotècnic i projecte bàsic de les obres de rehabilitació de l'Alquería de la Torre , classificar les proposicions i requerir a l'oferta econòmicament més avantatjosa previ a l'adjudicació del contracte.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 57 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL 28 DE JULIOL DE 2017 I ACORD 73 DE LA JGL DE 20 D'ABRIL DE 2018		

Hechos y fundamentos de derecho:

I.- El Concejal delegado de Servicios Centrales, mediante resolución nº CF-2427, de fecha 7 de noviembre de 2018, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 28 de julio de 2017, aprobó contratar la prestación del “Servicio de redacción de estudio histórico-arqueológico, estudios previos, estudio geotécnico, y proyecto básico de las obras de rehabilitación de la Alquería de La Torre”, según las características que establece el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe de por un importe de 78.032,98 €, más 16.386,92 €, correspondiente al 21% de I.V.A, lo que hace un total de 94.419,90 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Corporación Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de noviembre de 2017 por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 15 de diciembre de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.

III.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada seis proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ORDEN PRESENTACION	EMPRESAS LICITADORAS
1ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.
3ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.
4ª	DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.
6ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ

Las proposiciones números 1 a 5 fueron admitidas por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura de los sobres de Documentación (SOBRE N° 1), celebrado el día 19 de diciembre de 2017, fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 26 de diciembre de 2017. Asimismo, la proposición número 6, que inicialmente fue inadmitida en la sesión anteriormente citada por haberse presentado fuera de plazo, a la vista de las alegaciones formuladas por Doña María Elisa Moliner Cantos, y del certificado de la Oficina Principal de Correos de València de fecha 11 de enero de 2018, fue finalmente admitida en la sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2018, fijándose la apertura del sobre de documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 18 de enero de 2018.

Los días señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE N° 2). La Mesa en dichos actos procede a su apertura, admite la documentación contenida en los sobres presentados, y considera conveniente que el personal técnico municipal informe si cumple las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, se pasa al Servicio de Proyectos Urbanos.

Por el Servicio de Proyectos Urbanos el 8 de junio de 2018 se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye que, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL Tinent d'Alcalde d'Inspecció General de Servicis / Personal / Servicis Centrals / Conservació de Àrees Naturals i Devesa-Albufera	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



	CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2)	
ORDEN PRESENTACION	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT	35,5
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.	22,0
3ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.	22,0
4ª	DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE	20,0
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.	21,5
6ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPARRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ	33,0

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor formulada por el mencionado Servicio, se convocó por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de junio de 2018 en los términos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el acto de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE Nº 3), quedando fijado para el día 22 de junio de 2018.

En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de Apertura del SOBRE Nº 3 (criterios evaluables de forma automática), en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto admite las proposiciones y considera conveniente que las mismas sean informadas por el Servicio Económico Presupuestario.

IV. Por el Servicio Económico Presupuestario el 26 de junio de 2018 se emite un informe en relación a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que ponen de manifiesto que las ofertas nº 2 y 6 podrían considerarse desproporcionadas tras la aplicación del criterio de valoración 11.1.2, relativo a la reducción del plazo de entrega del proyecto básico.

Habiendo sido identificadas dos proposiciones anormales o desproporcionada, tras la aplicación del criterio de valoración 12.2.1 a) y b), y siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, se ofreció audiencia a las licitadoras con valores anormales o en posible desproporción (las nº 2 y 6), a fin de que en el plazo de diez días hábiles justificaran, en su caso, la reducción del plazo de entrega del proyecto básico, de su oferta y, asimismo, precisaran las condiciones de las mismas, en los términos señalados en el apartado 3º del mencionado artículo 152, indicándoles que si el órgano de contratación considerando las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



justificaciones efectuadas y los informes técnicos requeridos al respecto, estimase que las proposiciones no pueden ser cumplidas, las excluirá de la clasificación.

El Servicio de Proyectos urbanos, con carácter previo a la emisión del informe relativo a las justificaciones presentadas, y a la vista de la justificación presentada respecto de la oferta de la licitadora nº 6 (JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, M^a ELISA MOLINER CANTOS, LUIS MANUEL ALMENA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE Y FRANCISCA RUBIO GÓMEZ), observa que a pesar de que el modelo de presentación de la oferta estaba redactado con el formato “Por una reducción del plazo de entrega del Proyecto Básico de días”, la oferta que ellos presentaron contenía la siguiente redacción: “Por un plazo de entrega del Proyecto Básico de 81 días”, lo cual realmente equivale a una reducción del plazo ofertado de 69 días, por lo que solicita al Servicio de Contratación, en fecha de 26 de julio de 2018 que se aclare tal extremo con carácter previo, dado que en el informe del Servicio Económico Presupuestario se tuvo en cuenta una reducción del plazo para esta oferta de 81 días.

Tras comprobar lo indicado, se procedió a subsanar el Acta de la sesión celebrada el 22 de junio de 2018 del acto público de apertura del sobre N° 3 (criterios evaluables de forma automática), recogiendo en la misma el tenor literal de la oferta.

La Mesa de Contratación solicita al Servicio Económico Presupuestario la emisión de un nuevo informe en relación a los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación del servicio de redacción del estudio histórico-arqueológico, estudios previos, estudio geotécnico, y proyecto básico de las obras de rehabilitación de la Alquería de La Torre ya que, el informe de valoración emitido en fecha 26 de junio de 2018 recogió el error de transcripción contenido en el certificado de la Mesa respecto de la plica nº 6 en cuanto se señaló que ofertaba una reducción de plazo de 81 días, cuando el literal de la oferta rezaba "por un plazo de entrega del proyecto básico de 81 días", y dado que es criterio de la Mesa, que aun cuando la oferta no responda literalmente al modelo de oferta pero se pueda deducir claramente de aquella sin acudir a razonamientos ni cálculos más o menos complejos la oferta, debe salvaguardarse la voluntad de la persona o empresa licitadora. De este modo, al haberse ofertado un plazo de entrega de 81 días, debe considerarse que la reducción de plazo ofertado es de 69 días, por lo que deberá ser tenido éste en cuenta en el cálculo de las ofertas.

En este sentido se ha manifestado en diversas resoluciones el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y como ejemplo la nº 02/2011 que refiriéndose en este caso a una proposición económica defectuosa, determina que la misma “no podría ser desechada cuando el error producido no implicase la imposibilidad de determinar el precio ofrecido para la ejecución del contrato”, lo que permite reafirmar el criterio seguido por la Mesa de Contratación por cuanto la fórmula usada por la licitadora en su oferta, no implica la imposibilidad de determinar la reducción de plazo ofertada para la entrega del proyecto básico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL Tinent d'Alcalde d'Inspecció General de Servicis / Personal / Servicis Centrals / Conservació de Àrees Naturals i Devesa-Albufera	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



V. En fecha 1 de agosto de 2018 el Servicio Económico Presupuestario emite informe de recálculo por corrección de Acta de valoración (baja y reducción de plazo) y, visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, los informes y antecedentes obrantes en el expediente y el acta corregida de apertura del sobre nº3 de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018, la aplicación de los criterios de valoración determina los siguiente puntos:

Plica	EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Baja	Puntos reducción plazo	Total Puntos
1ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT	24,04	4,35	28,39
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.	36,00	11,96	47,96
3ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.	29,12	6,52	35,64
4ª	DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE	28,83	11,09	39,92
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.	20,69	10,87	31,56
6ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ	35,38	15,00	50,38

De conformidad con el citado informe, y por la aplicación de los criterios para la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas, se observa que las plicas 2, 4, 5 y 6 pueden contener valores presuntamente anormales o en posible desproporción en cuanto al plazo de entrega, por lo que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de agosto de 2018, acuerda ofrecer audiencia a las citadas empresas, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles justifiquen la reducción del plazo de entrega del proyecto básico contenido en su oferta y precisen las condiciones de la misma. No obstante, el propio Servicio Económico Presupuestario, detecta un error material en el informe evaluativo, al haberse hecho constar que la oferta correspondiente a la plica nº 5 incurría en presunción de anormalidad, cuando en realidad no estaba incurso en la misma, resultando por tanto que las empresas que debían justificar sus ofertas eran la nº 2 “ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.”, la nº 4 “DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE”, y la nº 6 “DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ”.

En fecha 12 de septiembre de 2018, la mercantil ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P., formula alegaciones solicitando la exclusión de la proposición económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



nº 6, por cuanto entiende, en breve resumen, que altera significativamente el contenido del Modelo de Proposición e induce a error y duda respecto de la reducción de plazo que estos debían aportar en dicho documento.

Al respecto, no cabe sino remitirse a lo señalado más arriba, por cuanto el error al que se refiere se limita a un mero error de transcripción en el acta de la sesión de la Mesa, dado que la oferta, si bien no responde al modelo de proposición con exactitud, es inequívoca en cuanto a lo realmente ofertado, sin que haya sido necesario requerir de subsanación ni de solicitar ninguna aclaración que haya supuesto la alteración de la misma, por cuanto el criterio adoptado por la Mesa de Contratación, consiste precisamente en salvaguardar la voluntad de la licitadora siempre que del tenor literal de la oferta se pueda deducir ésta, y en conclusión, “un plazo de entrega del proyecto básico de 81 días”, respecto de un plazo de 150 días, supone de un modo indubitado la reducción del plazo de entrega en 69 días.

Por tal motivo, no cabe sino rechazar las alegaciones formuladas por la mercantil ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.

VI. Habiendo sido identificadas por tanto, tres proposiciones anormales o desproporcionadas, tras la aplicación del criterio de valoración relativo a la baja ofertada previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y, en su consecuencia se ha ofrecido audiencia a las mismas, a fin de que justifiquen sus ofertas, no habiéndose justificado la oferta de “DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE”; Presentada por “ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.”, y “DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ”, la documentación justificativa de sus ofertas, se dio traslado del expediente al Servicio de Proyectos Urbanos, emitiendo un informe el 5 de octubre de 2018, en el que pone de manifiesto, por las razones que expresamente indica y que se dan por reproducidas, que se entiende que la justificación presentada por ambas, se entiende válidas y que sus ofertas puede considerarse no desproporcionadas.

Tras esto, se solicita un nuevo informe al Servicio Económico Presupuestario para que proceda nuevamente a valorar las ofertas en lo relativo al criterio de reducción del plazo, sin incluir a la oferta que ha sido considerada desproporcionada por no haber justificado la misma, y en su consecuencia excluida, y que es emitido en fecha 10 de octubre de 2018, siendo el total de puntuaciones asignadas a cada empresa la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Id. document: WCGM SWsb Wabk hinC 1vo5 xCad enA =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Plica	EMPRESAS LICITADORAS	Puntos Baja	Puntos reducción plazo	Total Puntos
1ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT	24,04	4,35	28,39
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.	36,00	11,96	47,96
3ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.	29,12	6,52	35,64
4ª	DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE	DESPROPORCIONADA		
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.	20,69	10,87	31,56
6ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ	35,38	15,00	50,38

Ante los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Proyectos Urbanos y por el Servicio Económico Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE Nº2	PUNTOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ	33	50,38	83,38
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.	22	47,96	69,96
3ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT	35,5	28,39	63,89
4ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.	22	35,64	57,64
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.	21,5	31,56	53,06

VII.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Proyectos Urbanos y del Servicio Económico Presupuestario, es la presentada por DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ, con NIF 24360918P, 19441182H, 25385950E, 20422850T y 20419579H

7/10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



respectivamente, quienes se obligan al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de 36,94%, aplicable al presupuesto de licitación establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y por una reducción del plazo de entrega del Proyecto Básico de 69 días, y la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, 161 y 320 del TRLCSP.

V.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local y, por razón de la cuantía, según delegación acordada en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, el Concejal delegado de Servicios Centrales.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, para contratar la prestación del “Servicio de redacción de estudio histórico-arqueológico, estudios previos, estudio geotécnico, y proyecto básico de las obras de rehabilitación de la Alquería de La Torre”, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Rechazar las alegaciones formuladas por la mercantil ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P., por las que solicita la exclusión de la proposición nº 6, formulada por DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ, habida cuenta que la fórmula usada por dichos licitadores en su oferta, no implica la imposibilidad de determinar la reducción de plazo ofertada para la entrega del proyecto básico, y de la misma puede deducirse claramente su oferta sin acudir a razonamientos ni cálculos más o menos complejos, y por los motivos que quedan expuestos en los hechos y fundamentos anteriores.

Tercero.- Rechazar la proposición nº 4 presentada por DOÑA BELÉN GÓMEZ NAVARRO, DON PABLO LATORRE GONZÁLEZ-MORO, DON ANDRÉS MORENO HERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA LORETO PARRO GONZÁLEZ y DON CARLOS GONZÁLEZ DUQUE, tras ser identificada su oferta como desproporcionada, en lo relativo al plazo de ejecución del contrato, y no haber presentado justificación alguna en el trámite de audiencia concedido.

Cuarto.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Servicio de Proyectos Urbanos y el Servicio Económico presupuestario, que se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINET D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS Sobre 2	PUNTOS Sobre 3	PUNTUACION TOTAL
1ª	DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ	33	50,38	83,38
2ª	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.P.	22	47,96	69,96
3ª	DON MIGUEL DEL REY AYNAT	35,5	28,39	63,89
4ª	LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, S.L.P.	22	35,64	57,64
5ª	ARKÍTERA, S.L.P.	21,5	31,56	53,06

Quinto.- Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a DOÑA MARÍA ELISA MOLINER CANTOS, DON JULIÁN ESTEBAN CHAPAPRÍA, LUIS MANUEL ALMELA GIL, SANTIAGO TORMO ESTEVE y DOÑA FRANCISCA RUBIO GÓMEZ, con NIF 24360918P, 19441182H, 25385950E, 20422850T y 20419579H respectivamente, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única de 36,94%, aplicable al presupuesto de licitación establecido en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que determina un importe una vez adjudicado de 49.207,60.-€, más 10.333,59.-€, correspondiente al 21% de I.V.A, lo que hace un total de 59.541,19.-€, y por una reducción del plazo de entrega del Proyecto Básico de 69 días, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151-2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 2.460,38.-€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento, si así lo autoriza expresamente la referida licitadora dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la recepción del presente requerimiento (a tal efecto podrá descargarse del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, en el apartado Impresos, el archivo en formato PDF que contiene el modelo de autorización establecido para dicho fin), a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado Pliego.

En el supuesto de que la licitadora no presente la citada autorización expresa, deberá aportar en el mismo plazo certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEvesa-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



Estatal de la Administració Tributaria, expedidos en el mes del presente requerimiento, que acrediten que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cláusulas 13ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y que se encuentran relacionados en el apartado 13ª del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.

Sexto.- El gasto del presente contrato una vez adjudicado, de 59.541,19.-€, se realizará con cargo a la Aplicación GC340 15100 63200 del vigente Presupuesto, según propuesta 2018/00623, ítem 2018/030410, y con cargo a la Aplicación GC340 15100 6320001 del vigente Presupuesto, según propuesta 2018/02975, ítem 2018/101730, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Séptimo.-. Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de València, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo a la licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por la misma, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	22/10/2018	ACCVCA-120	501844175354834702
EL TINENT D'ALCALDE D'INSPECCIÓ GENERAL DE SERVICIS / PERSONAL / SERVICIS CENTRALS / CONSERVACIÓ DE ÀREES NATURALS I DEVESA-ALBUFERA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/10/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427